



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
SECRETARIA
Nº 784 Fecha 06.11.05

Resolución Ministerial

No. ~~784~~ 784-2005-MIMDES

Lima, 05 DIC. 2005

Vistos, las Cartas de Donación de fechas 27 de julio y 10 de agosto de 2005, emitidas por la entidad donante ONG Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la entidad donante ONG Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en once (11) paletas con ropa nueva, calzado nuevo, material sanitario, material escolar, leche, televisores, cuadernos escolares, folders de cartón, monitores, CPUS, teclados, ratones, cables, VHS, libros, juego didáctico, casita armable, mochila y juguetes, con un peso aproximado de 3,005.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42716111 y un peso recibido de 2,984.000 kilogramos según Volante No. 01281985, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, amparada entre otros documentos en el Oficio No. 2032-2005-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud y la Declaración Única de Aduanas No. 235-2005-10-076622-01-4;

Que, mediante Informe No. 169-2005-DIGEMID-DECVS-DCVS/MINSA, la Dirección Ejecutiva de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID declara procedente la donación de material médico cuyos equivalentes se encuentran en su mayoría registrados en el país, lo que respalda su seguridad y eficacia: Vacuts, (adaptador de sangre), sistema de infusión, paquete de algodón, guantes quirúrgicos, campos quirúrgicos para incisión, agujas - 100 u c/caja, jeringas, esparadrapos, depresor de madera, collarín cervical, gasas estériles, a excepción de los bisturís y agujas que no cuentan con fecha de vencimiento;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 032-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS

SECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL Y
REG. N° 187 Fecha: 06.12.05

de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004;

Que, la donación será utilizada para apoyar la manutención, cuidado y formación de los 520 menores albergados en la casa hogar Ciudad de los Niños de la Inmaculada, que tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;

Que, mediante Memorando No. 249-2005-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 076-2005-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad ONG Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en once (11) paletas con ropa nueva, calzado nuevo, material sanitario, material escolar, leche, televisores, cuadernos escolares, folders de cartón, monitores, CPUS, teclados, ratones, cables, VHS, libros, juego didáctico, casita armable, mochila y juguetes, con un peso aproximado de 3,005.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42716111 y un peso recibido de 2,984.000 kilogramos según Volante No. 01281985, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, exceptuándose de la citada aprobación los bisturís y agujas que no cuentan con fecha de vencimiento.

Artículo 2.- La Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDEATARIA

Reg. N° 7289 Fecha 04.12.07

Resolución Ministerial

evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social